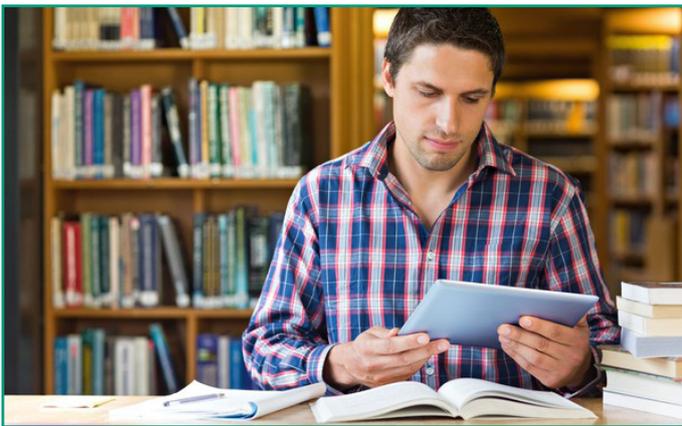


Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación

Acceso:

Para acceder al Programa de doctorado, siguiendo el artículo 6, se requiere:

- Estar en posesión de los títulos oficiales de Grado o equivalente y de Master Universitario
- O encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:



- Estar en posesión de un título oficial español o de otro país integrante del espacio Europeo de Educación superior que habilite para el accesos a Máster de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 ECTS, de los que al menos 60 tienen que ser de Máster.

- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 ECTS: Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros sin necesidad de su homologación previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial de Master y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.

- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Organización:

¿Cómo están organizados los estudios de doctorado?

Los estudios de doctorado se organizan y se gestionan mediante Programas de Doctorado, adscritos a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Camilo José Cela (EID-UCJC). Estos Programas de Doctorado incluyen al conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título de Doctor. Dichos estudios finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis de doctorado que incorpore resultados originales de investigación.

Verificación Oficial:

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha valorado la propuesta de programa de Doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos.

La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE (07/05/2015 - ID TITULO: 5601233)

